



**Federación Patronal**  
Cooperativa



**Federación Patronal**  
Seguros



**Federación Patronal**  
Seguros de Retiro



**Federación Patronal**  
Reaseguros

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO

VERSIÓN: 1.0  
AÑO: 2025

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

## ÍNDICE

<b>1)</b>	<b>INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO Y OBJETIVO</b> .....	<b>1</b>
<b>2)</b>	<b>SUJETOS ALCANZADOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>3)</b>	<b>ESTRUCTURA</b> .....	<b>2</b>
3.1	POLÍTICA DE ABSOLUTA INTOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y AL SOBORNO EN EL ÁMBITO PÚBLICO. ....	3
3.2	TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN: ESTADOS CONTABLES E INFORMES. ....	4
3.3	POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO .....	4
3.4	PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS. PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO.....	5
3.5	SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL E INVESTIGACIÓN .....	7
3.6	CANAL DE DENUNCIAS Y GESTIÓN.....	7
3.7	RESPONSABLE DE INTEGRIDAD. ....	8
3.8	PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE DE BUENA FE. POLÍTICA ANTIREPRESALIAS.....	9
3.9	REVISIÓN DEL PROGRAMA .....	9
3.10	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.....	10
3.11	SANCIONES.....	10

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

## 1) INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO Y OBJETIVO

La integridad, transparencia y ética constituyen pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y la confianza. Es por ello que resulta indispensable adoptar mecanismos eficaces para prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción y otras prácticas indebidas.

La corrupción es un flagelo mundial que representa una de las principales amenazas para el desarrollo económico, la equidad social y la confianza empresarial, pone en riesgo la reputación, genera pérdidas económicas, distorsiona la competencia y expone a la organización a sanciones legales y penales.

Prevenir la corrupción no es solo una obligación legal, sino una responsabilidad ética y estratégica que fortalece la cultura organizacional.

La Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, establece un régimen legal que responsabiliza penalmente a las empresas y a sus Directores por delitos que se pudieran cometer en el relacionamiento con el sector público o gubernamental por cohecho y tráfico de influencias, concusión, balances e informes falsos agravados, entre otros. Esta normativa recomienda la implementación de Programas de Integridad, es decir, un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar, investigar, denunciar y corregir irregularidades y actos ilícitos.

Este contexto hace propicia la oportunidad para la redacción del presente Programa de Integridad, el cual consolida los valores arraigados en la cultura centenaria del Grupo Federación Patronal (\*).

El presente Programa de Integridad refleja el compromiso del Grupo Económico Federación Patronal con una cultura organizacional basada en la ética, la legalidad y la responsabilidad. Ha sido diseñado teniendo en cuenta las particularidades y riesgos inherentes de la actividad; enfocándose en tres ejes estratégicos:

1. Prevención de la corrupción y promoción de la ética corporativa.
2. Establecimiento de políticas y procedimientos para prevenir ilícitos en el relacionamiento con el sector público.
3. Capacitación continua en materia de integridad, transparencia y ética.

Este Programa es una guía de conducta que orienta el accionar diario de todos los integrantes del Grupo Económico y quienes adhieran a él. Cada colaborador, proveedor,

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

organizador y productor asesor de seguros, socio comercial y miembro del Órgano de Administración es responsable de actuar conforme a estos principios, contribuyendo a un entorno de trabajo íntegro, justo y transparente ya que la integridad no es solo una obligación legal, sino un valor compartido.

El incumplimiento del Programa dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales o legales según corresponda. La integridad es, para el Consejo de Administración y los Directorios del Grupo Económico, una condición esencial para el crecimiento sostenible, la confianza de los grupos de interés y la legitimidad de nuestra actividad en la sociedad; por ello su compromiso ineludible con el presente Programa.

*(\*)Se utiliza el término Grupo Económico Federación Patronal, Grupo Federación Patronal o Grupo para referirse de manera conjunta a las siguientes empresas: Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples, Federación Patronal Seguros S.A.U, Federación Patronal Seguros de Retiro S.A., Federación Patronal Reaseguros S.A.*

## 2) SUJETOS ALCANZADOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Integridad es de aplicación obligatoria para todas las personas que integran el Grupo Económico Federación Patronal, sin distinción de jerarquía, función o modalidad de contratación. Esto incluye a miembros del Directorio y/o Consejo de Administración, Síndicos y personal en relación de dependencia. Asimismo, se aplica obligatoriamente a organizadores y productores asesores de seguros que intermedien en contratos de seguros con el gobierno nacional, provincial o municipal. También alcanza a proveedores, socios comerciales, contratistas, consultores, representantes que actúen ante el sector público en nombre, interés o beneficio del Grupo. Finalmente, podrán adherirse voluntariamente todas aquellas personas que así lo deseen.

Asimismo, el programa se aplica a todas las actividades, operaciones y procesos de la empresa en especial en el relacionamiento con el sector gubernamental, tanto en el ámbito nacional como internacional.

## 3) ESTRUCTURA

El Grupo Económico Federación Patronal cuenta con un sólido marco normativo institucional, conformado por su Código de Ética y Estándares de Conducta, así como por un conjunto integral de Políticas, Procedimientos y Manuales internos (por

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

ejemplificar de Control Interno, de Fraude, de Gobierno Corporativo y de LA/FT/FP, entre otros). Estos instrumentos constituyen los pilares fundamentales del Programa de Integridad, dotándolo de estructura, coherencia y operatividad en todos los niveles.

En el marco del compromiso asumido por el Grupo Federación Patronal con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo, y como parte integral del Programa de Integridad, los Órganos de Administración del Grupo Económico han desarrollado un conjunto de políticas específicas orientadas a prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción o conducta indebida en la interacción con el sector público.

Estas políticas constituyen herramientas fundamentales para garantizar que todas las actividades del Grupo se desarrollen conforme a los más altos estándares de integridad, y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, en particular la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

### 3.1 POLÍTICA DE ABSOLUTA INTOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y AL SOBORNO EN EL ÁMBITO PÚBLICO.

En el marco del Programa de Integridad, el Grupo Federación Patronal declara su compromiso absoluto con los más altos estándares de integridad, transparencia y legalidad en todas sus operaciones, tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, los Órganos de Administración del Grupo han establecido una política de absoluta intolerancia frente a cualquier forma de corrupción o soborno en el ámbito público, entendido como cohecho, y sin importar su jurisdicción.

Como parte de este compromiso institucional, el Grupo rechaza categóricamente la promesa, ofrecimiento, concesión, solicitud o aceptación de cualquier beneficio indebido hacia o desde un funcionario público, directa o indirectamente, con el fin de que dicha persona actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, el Grupo Federación Patronal prohíbe expresamente la realización de pagos de facilitación, entendidos como pagos no oficiales y de bajo valor destinados a acelerar procesos administrativos.

Se entiende por:

- **COECHO:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable,

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

como incentivo o recompensa para que un funcionario del sector gubernamental actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** Uso indebido de relaciones personales o jerárquicas para obtener ventajas o beneficios indebidos de un funcionario público.
- **CORRUPCIÓN:** Toda conducta que implique actuar de manera deshonesto o indebida a cambio de una influencia, una ventaja o un beneficio personal o corporativo.
- **PAGOS DE FACILITACIÓN:** Son pagos de pequeño valor y no oficiales, proporcionados (en efectivo o en especie) a autoridades gubernamentales para acelerar o asegurar la realización de trámites o acciones administrativas rutinarias a las que la persona o empresa ya tiene derecho, como la obtención de licencias, permisos o servicios.

### 3.2 TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN: ESTADOS CONTABLES E INFORMES.

El Grupo Federación Patronal reafirma su compromiso con los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad institucional. En este marco, garantiza la veracidad, trazabilidad y confiabilidad de toda la información que genera, registra y reporta, especialmente en el ámbito contable y financiero.

Se prohíbe de manera expresa la creación de registros ficticios, la omisión de datos relevantes o cualquier alteración de documentos contables, asegurando que los registros reflejen fielmente la realidad operativa y económica de la organización.

Asimismo, el Grupo se compromete a comunicar la información relevante de forma clara, oportuna y accesible a sus grupos de interés, promoviendo una gestión basada en la confianza, la legalidad y la rendición de cuentas.

### 3.3 POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO

El Grupo Federación Patronal establece que las relaciones directas o indirectas con funcionarios y entidades gubernamentales se basan en el principio de honestidad.

Es por ello que declara que el Grupo actúa con absoluta transparencia, integridad y respeto por las leyes y regulaciones aplicables, evitando cualquier comportamiento que pueda ser interpretado como influencia, ventaja o beneficio indebido.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

Asimismo, prohíbe estrictamente cualquier tipo de ofrecimiento, desde o hacia un funcionario público, ya sean regalos, favores, incentivos. Quedando permitidas las hospitalidades modestas y razonables, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

- Sean de cortesía habitual, como un café o refrigerio durante una reunión de trabajo.
- No tengan un valor económico significativo ni pueda ser percibida como un intento de influenciar decisiones, como material institucional o de promoción (merchandising) de valor simbólico.
- No se realicen en contextos de licitaciones, contrataciones o negociaciones activas con el organismo público involucrado.

Se entiende por:

- **FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO:** todo el que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente.

### 3.4 PROCEDIMIENTOS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS. PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO

El Grupo Económico implementará los siguientes procedimientos a fin de prevenir y mitigar los riesgos de corrupción y soborno en la interacción con el sector público:

#### 3.4.1 DEBIDA DILIGENCIA

Se trata de un proceso sistemático de evaluación previa para todos los terceros que mantengan o puedan mantener relaciones con el sector público en nombre, interés o beneficio del Grupo, incluyendo proveedores, consultores, intermediarios, organizadores y productores asesores de seguros, socios estratégicos y contratistas.

Este proceso incluirá:

- Identificación.
- Verificación de antecedentes legales y reputacionales.
- Adhesión obligatoria al Programa de Integridad.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

- Capacitación en materia de integridad.

Ninguna persona podrá actuar en nombre, interés o beneficio del Grupo sin haber completado satisfactoriamente este proceso.

### 3.4.2 REGISTRO DE INTERACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO.

A fin de garantizar la transparencia y legalidad de las interacciones con el sector público, cuando se realicen con intervención directa de empleados o miembros del Órgano de Administración del Grupo Económico se deberá:

#### 1. **Abstener de actuar individualmente**

- No participar en reuniones con funcionarios o empleados públicos sin conocimiento de su superior y asistir con la participación de otro miembro integrante del Grupo. Evitando mantener conversaciones telefónicas donde se definan situaciones, procurando generar comunicaciones audiovisuales con aviso que la misma será grabada.
- Toda interacción debe estar autorizada y alineada con los protocolos internos.

#### 2. **Documentar rigurosamente la interacción**

- Registrar en una minuta el contenido, participantes, fecha y lugar de cualquier reunión con funcionarios o empleados públicos.
- Elevar el informe al superior inmediato para su archivo y seguimiento.

#### 3. **Evitar ambigüedades**

- Mantener un lenguaje claro, profesional y objetivo.
- Evitar expresiones o situaciones que puedan prestarse a interpretaciones erróneas, malentendidos o sospechas de irregularidades.

#### 4. **Actuar con transparencia**

- No ofrecer, prometer, entregar ni recibir beneficios indebidos a funcionarios públicos.
- Utilizar canales oficiales para toda comunicación.
- Asegurar que cualquier entrega de información, documentación o recursos esté debidamente registrada y justificada.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

#### 5. Preservar la integridad institucional

- No involucrarse en gestiones que puedan generar conflictos de interés.
- Reportar cualquier intento de soborno, presión indebida o comportamiento sospechoso de un funcionario o empleado público a través del canal de denuncias “Canal Seguro”.

#### 6. Cumplir con las capacitaciones y actuar diligentemente ante situaciones confusas

- Participar de las capacitaciones periódicas sobre ética, integridad y prevención de actos de corrupción. Absteniéndose de actuar en caso de no tener la capacitación anual completa.
- Consultar al área a cargo del Responsable de Integridad ante cualquier duda sobre cómo proceder en una situación específica.

### 3.5 SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL E INVESTIGACIÓN

El Grupo se compromete a investigar conforme a derecho y de manera diligente, imparcial, confidencial y respetando el debido proceso, todas las denuncias recibidas sobre posibles actos indebidos violatorios del presente Programa y/o del Código de Ética y Estándares de Conducta, o incumplimientos normativos; resguardando la presunción de inocencia del denunciado.

En el mismo sentido, el Grupo podrá realizar las investigaciones internas que crea necesarias para el fortalecimiento del Programa de Integridad; agregando valor y mejorando las operaciones y procesos de control de la organización.

### 3.6 CANAL DE DENUNCIAS Y GESTIÓN

El Grupo Federación Patronal pone a disposición de empleados, contratistas, organizadores y productores asesores de seguros, proveedores y terceros el canal de denuncias, denominado “Canal Seguro”, con el propósito de proveer un canal formal para denunciar exclusivamente la ocurrencia de irregularidades o comportamientos que vulneren los principios de integridad.

Dicho canal se encuentra disponible en [fedpat.com.ar/nosotros](http://fedpat.com.ar/nosotros)

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

Las denuncias ingresadas por el “Canal Seguro” garantizan la protección de la identidad del denunciante.

La gestión de las denuncias es llevada adelante por el Equipo colaborador del Responsable de Integridad, quienes realizan una evaluación preliminar determinando la naturaleza del hecho denunciado, su urgencia y gravedad. En caso de constituir el hecho una violación a la integridad, el Equipo colaborador del Responsable de Integridad evaluará imparcialmente el mismo, y recolectará pruebas, todo ello en el marco del debido proceso y la confidencialidad. Finalmente, emitirá un informe final con recomendaciones y elevará el mismo al Responsable de Integridad quien determinará su tratamiento por el Comité de Ética e Integridad, a fin que éste resuelva la sanción a aplicar en caso de corresponder.

El procedimiento se llevará adelante en absoluta reserva, no siendo comunicado al denunciante el estado ni la determinación final.

### 3.7 RESPONSABLE DE INTEGRIDAD.

En el marco del compromiso del Grupo con la integridad, la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo, el Consejo de Administración y los Directorios han dispuesto la incorporación formal de la figura del Responsable de Integridad como parte esencial del presente Programa.

Esta designación responde a la necesidad de contar con un referente técnico y estratégico que garantice la implementación efectiva del sistema de integridad, conforme a los principios establecidos en la Ley 27.401 y las mejores prácticas internacionales en la materia.

Se trata de una figura de alta jerarquía en la organización, con conocimiento del negocio y todos sus actores, que reporta en forma directa al Directorio y Consejo de Administración. Su principal objetivo es coordinar y supervisar la ejecución del Programa de Integridad, promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la ética y la responsabilidad corporativa.

El Responsable de Integridad actuará con autonomía funcional, independencia técnica, confidencialidad y transparencia, pudiendo valerse de un Equipo de Integridad.

Entre sus funciones se destacan:

- Administrar el canal de denuncias, garantizando su confidencialidad y eficacia.
- Coordinar investigaciones internas ante posibles incumplimientos.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

- Capacitar al personal en temas de integridad, ética, cumplimiento y prevención de delitos.
- Reportar trimestralmente confeccionando un informe Corporativo de gestión para los Órganos de Administración del Grupo sobre el estado del programa y sus indicadores.
- Promover la mejora continua del sistema de integridad.
- Elevar al Comité de Ética e Integridad los informes de investigación cuyas conductas puedan ser objeto de incumplimiento al Programa de Integridad.

### 3.8 PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE DE BUENA FE. POLÍTICA ANTIREPRESALIAS

El Grupo Federación Patronal establece principios y mecanismos destinados a proteger contra toda forma de represalia a la persona que, actuando de buena fe, realice una denuncia sobre hechos que puedan constituir una violación al Programa de Integridad, al Código de Ética y Estándares de Conducta, a las políticas internas de la empresa o a la normativa vigente.

Ningún denunciante será objeto de persecuciones, amenazas o intimidaciones con motivo de su denuncia.

Cualquier represalia comprobada será sancionada conforme al régimen sancionatorio del presente Programa.

### 3.9 REVISIÓN DEL PROGRAMA

El presente Programa será revisado por el Responsable de Integridad cada vez que se produzcan hechos o situaciones de relevancia, tales como:

- Cambios normativos significativos.
- Modificaciones en la estructura o actividades del Grupo.
- Resultados de auditorías internas o externas.
- Denuncias relevantes.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD CORPORATIVO</b>	<b>VERSIÓN</b>
		<b>1.0</b>

### 3.10 CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Grupo Federación Patronal reconoce que la capacitación constituye un elemento esencial para la efectividad de su Programa de Integridad. Por ello promueve el conocimiento de la cultura de integridad, la comprensión y la apropiación de los valores y principios por parte de todos los integrantes de la organización a través de acciones de capacitación obligatoria y comunicación interna.

El Grupo implementa un plan anual de formación en integridad, ética y cumplimiento normativo, dirigido a:

- Personal.
- Miembros de los órganos de Administración y Fiscalización y Alta Gerencia.
- Terceros (proveedores, contratistas, socios comerciales, organizadores y productores asesores de seguros, que se relacionen con el sector público).

Las capacitaciones pueden ser presenciales, virtuales o mixtas, con contenidos adaptados a cada perfil de riesgo y función.

### 3.11 SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad, el Código de Ética y Estándares de Conducta, las políticas internas o la normativa vigente podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, contractuales o legales, según la gravedad del hecho, pudiendo aplicarse:

- a) Para miembros del Órgano de Administración y empleados en relación de dependencia: apercibimiento, suspensión, desvinculación.
- b) Para terceras partes: suspensión o rescisión de contratos.

En ambos casos podrá dictaminarse la denuncia ante autoridades administrativas o judiciales.

Dicho régimen sancionatorio es de aplicación a todos los sujetos alcanzados, sin distinción de rango o jerarquía.